

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

Referencia: 11001-33-34-004-2022-00196-00

Medio de Control: Nulidad Simple

Demandante: Veedurías a la Justicia "Anticorrupción"; Ambiental

SAT; y, Seguridad y Movilidad del Orden Nacional –

VESMCOL

Demandado: Municipio de San Antonio del Tequendama

ASUNTO: Corre traslado medidas cautelares

Los accionantes solicitaron la adopción de medidas cautelares en el asunto de la referencia, motivo por el que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se ordena:

- 1. CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días de la medida cautelar obrante en las páginas 99 a 123 del archivo "02DemandaYAnexos" de la carpeta "02CuadernoMedidaCautelar", a la entidad demandada para que se pronuncie frente a la misma, de considerarlo pertinente.
- 2. Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata al despacho para decidir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN JUEZ

LGBA

Firmado Por:
Lalo Enrique Olarte Rincon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0611b60a45088f10d97ce27ea724d1ff1811de8cdac0bacbc3c0a1072234f148**Documento generado en 28/07/2022 11:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica